

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **AVANZA** a través del Representante Legal **MARIO ANTONIO GUERRA LEON** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ZACAPA**, número DRCZ guion D guion veinticuatro guion dos mil diecinueve (**DRCZ-D-24-2019**), de fecha **diecinueve de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **tres mil setecientos setenta (DD 3770)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ZACAPA**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-581-2019

Formulario DD-3770

Organización Política: **AVANZA**

Distrito: **ZACAPA**

LAGJ/ljar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **AVANZA** a través del Representante Legal, **MARIO ANTONIO GUERRA LEON**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Zacapa**, integrada por el ciudadano: **FRANZ GUSTAVO FAJARDO OVERDICK**, por la Casilla número **uno (1)**. **II) Se declara VACANTE** la casilla número **dos (2)** por no haber presentado papelería. **III) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **IV) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Once, horas con Cuarente cinco minutos del día **once de abril de dos mil diecinueve**, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-581-2019, FORMULARIO: DD 3770 dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a lic. Pablo Catalán; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

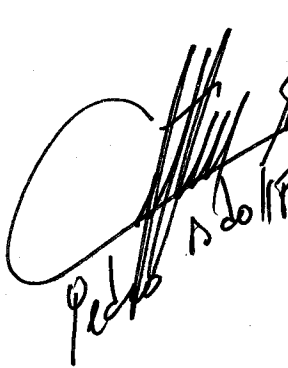
Pablo Catalán
Pablo Catalán


Sandra A. Rodríguez G.
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

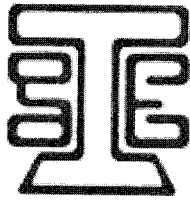


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ouse horas con cuarenta minutos del día **once de abril de dos mil diecinueve**, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, al Ciudadano: FRANZ GUSTAVO FAJARDO OVERDICK, Candidato a Diputado Distrital del departamento de ZACAPA; por el I partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-581-2019, FORMULARIO: DD: 3770, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Li. Pablo Catalán; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Pablo Catalán
A do 11/20 Catalán Hué?.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3770

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****ZACAPA****

Organización Política AVANZA

Fecha y hora: 11 de abril de 2019 09:34

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1703699511901	FRANZ GUSTAVO FAJARDO OVERDICK	1703699511901	08/09/90
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE